

Resolución de 30 de agosto de 2017 de la Gerente de la Ciudad por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente 49 plazas de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ha formulado propuesta, para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente 49 plazas de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2017.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales para la promoción interna independiente.

Corresponde al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º, punto 2.6 l), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en materia de personal en el artículo 2.6. l) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015,

RESUELVO

Primero: Nombrar miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la promoción interna independiente de 49 plazas de Técnico Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 9 de mayo de 2017 a las siguientes personas:

PRESIDENTE

Titular: D. Antonio Plá Naranjo

Suplente: D^a. Beatriz Mesías Pérez

SECRETARIO

Titular: D^a. María Pilar Pérez Abuín

Suplente: D. Jesús Antonio Muñoz Muñoz

VOCALES

Titular: D^a. María Mercedes Ceinos Arcones

Suplente: D^a. Concepción Fernández Garrido

Titular: D. Juan Ramón Fernández Duque

Suplente: D^a. Carmen Benito Arenas

Titular: D. Juan Carlos Terrón Bermúdez

Suplente: D. José Luis Vicente Piñatero

Titular: D^a. María José Cordero Bermejo

Suplente: D^a Antonia Fernández Salguero Salguero

OBSERVADOR

Titular: D. Raúl Cano-Caballero López

Suplente: D^a. Beatriz Orcajo Benítez

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es)

Tercero: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Madrid, a 30 de agosto de 2017.- La Gerente de la Ciudad.

P.S. La Secretaria General Técnico de la Gerencia de la Ciudad (Decreto de la Alcaldesa de 20 de julio de 2017), Estrella Fernández Díez.